

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 25 FEB. 2026

Peticionario/a

Anónimo

Publicar en la Página Web de la Entidad

Asunto: Remisión de respuesta DISPO-ESTPO- 20.1 de la Policía Nacional y radicado ANLA 20266200183242 del 11 de febrero de 2026. Respuesta a derecho de petición GE-2026-000769-DETOL traslado de denuncia anónima.

Expedientes: PQRS-26651-2026, PQRS-23764-2026

Respetado/a peticionario/a:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Policía Nacional, remite respuesta al traslado por competencia realizado mediante el radicado ANLA 20262300078011 del 27 de enero de 2026, respecto de la solicitud de operativos en contra de la minería ilegal en el municipio de municipio de Ataco y los corregimientos de Santiago Pérez y Mesa de Pole (Tolima).

En atención a la misma, esta Autoridad procede a publicar la respuesta emitida por la Policía Nacional mediante radicación ANLA 20266200183242 del 11 de febrero de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja

Radicación: 20262300194291

Fecha: 25 FEB. 2026

disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para:
Anexo: Radicado ANLA No. 20266200183242 del 11 de febrero de 2026

Publicar Página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA ATACO

DISPO-ESTPO - 20.1

Ataco, 11 de febrero de 2026

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD

Correo: licencias@anla.gov.co; Correspondencia_anla@anla.gov.co

Carrera 13a No. 34 – 72

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a derecho de petición GE-2026-000769-DETOL traslado de denuncia anónima.

Respetuosamente me dirijo ante su despacho, en atención al derecho de petición con radicación interna de la Policía Nacional No. GE-2026-000769-DETOL de fecha 28/01/2026, mediante el cual se pone en conocimiento el traslado de denuncia anónima relacionada con la presunta existencia de múltiples máquinas dedicadas a minería ilegal a lo largo del río Saldaña, en jurisdicción del municipio de Ataco y los corregimientos de Santiago Pérez y Mesa de Pole (Tolima), según referencia Radicado ANLA 20262300078011 del 27 de enero de 2026, por lo anterior me permito dar respuesta en el marco de las competencias legales asignadas a la Policía Nacional en los siguientes términos:

1. Competencia institucional.

La Policía Nacional, conforme a la Constitución Política, la Ley 62 de 1993 y las normas que regulan la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, tiene la función de coadyuvar con las autoridades ambientales, territoriales y judiciales en la prevención, control y apoyo a la investigación de conductas que afecten el medio ambiente, entre ellas la explotación ilícita de yacimientos mineros y actividades conexas. La eventual explotación ilícita de minerales y afectación de fuentes hídricas corresponde, en materia penal, a la órbita de la Fiscalía General de la Nación, a quien compete dirigir las investigaciones por delitos ambientales y de explotación ilícita, con apoyo de la Policía Nacional y demás autoridades competentes.

2. Registro y verificación de la información.

Esta Estación de Policía realizó el registro del traslado efectuado por la ANLA en sus sistemas internos, para efectos de trazabilidad y seguimiento de la información, asociándola a la jurisdicción de Ataco y sus corregimientos Santiago Pérez y Mesa de Pole. Con fundamento en dicha denuncia, se disponen actividades de verificación por parte del personal de vigilancia y del Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios – MSOPT, mediante patrullajes y recolección de información en los sectores ribereños del río Saldaña, con el fin de identificar posibles puntos de explotación ilícita, presencia de maquinaria y actores asociados.

3. Acciones recientes contra la minería ilegal.

En el marco de la articulación interinstitucional en el sur del Tolima, es pertinente informar los siguientes resultados operacionales relacionados con la explotación ilícita de yacimientos mineros sobre el río Saldaña y su área de influencia:

- a) **Operación “Saldaña” – Municipio de Chaparral (Tolima):** El 23/01/2026, en las veredas Amoyá y Santa Rosa del municipio de Chaparral (Tolima), se desarrolló la operación “Saldaña”, en la cual se logró la inutilización de 7 excavadoras, 3 motores industriales, 1 draga, 1 planta eléctrica y 1 motobomba empleadas para la explotación ilegal de material aurífero sobre el río Saldaña.
- b) **Operación “Pijao” contra la explotación ilícita de yacimientos mineros – Municipio de Ataco (Tolima) :** El 09/10/2025, en jurisdicción del municipio de Ataco (Tolima), se adelantó la operación “Pijao” contra la explotación ilícita de yacimientos mineros a cielo abierto, obteniendo como resultado la inutilización de 4 excavadoras y 2 motores industriales utilizados para actividades de minería ilícita.

Estos resultados evidencian que las autoridades vienen adelantando de manera sostenida acciones de control y afectación a las estructuras que se dedican a la minería ilegal en el sur del Tolima y en el área de influencia del río Saldaña.

4. Coordinación y proyección de nuevas actividades.

Teniendo en cuenta que en la denuncia se solicita la intervención de diferentes autoridades (Policía, Ejército, CTI, Fiscalía, Cortolima, entre otras), esta Estación adelantará las siguientes acciones adicionales:

- Poner en conocimiento de la Fiscalía Seccional competente la información trasladada, para lo de su competencia en materia de indagaciones e investigaciones penales por delitos relacionados con explotación ilícita de yacimientos mineros y afectación al medio ambiente.
- Mantener y fortalecer la articulación con Cortolima y demás autoridades ambientales para la planeación de nuevas actividades conjuntas de inspección y control sobre el río Saldaña y las zonas señaladas, a efectos de que, de encontrarse actividad minera ilegal, se adelanten las medidas administrativas y ambientales a que haya lugar.
- Coordinar, en el marco de las operaciones conjuntas y coordinadas, con el Ejército Nacional y demás componentes de la Fuerza Pública, el apoyo necesario para la intervención en zonas de difícil acceso o con posible presencia de estructuras criminales.

La información contenida en la denuncia anónima será incorporada al análisis de seguridad y convivencia de esta jurisdicción, para priorizar operativos orientados a la protección de los recursos naturales y a la prevención de delitos ambientales en el área de influencia del río Saldaña.

5. Alcance y reserva.

Por tratarse de información que puede dar lugar a investigaciones penales y operaciones de la Fuerza Pública, algunos detalles específicos de planeación y ejecución operativa se encuentran sujetos a reserva en los términos del Código de Procedimiento Penal y las normas sobre seguridad operacional, razón por la cual no pueden ser divulgados públicamente. No obstante, se garantiza que la información suministrada será tenida en cuenta de manera prioritaria dentro de la programación de actividades de prevención, control y apoyo a las autoridades competentes en la zona de influencia del río Saldaña.

6. Disposición para futuras coordinaciones

Esta Estación de Policía queda a disposición de la ANLA y de las demás entidades con competencia en materia ambiental y minera para participar en mesas de trabajo, comités, visitas conjuntas o cualquier otra actividad de coordinación que se considere necesaria para enfrentar el fenómeno de la minería ilegal en el sur del Tolima.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Elverth Andres Garcia Suarez
Grado: Subteniente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1193561582
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Ataco
Unidad: Departamento De Policia Tolima
Correo: elverth.garcia@correo.policia.gov.co
11/02/2026 3:05:32 p. m.

Anexo: no

KR 5 9 EQ
Teléfono: 3202363945
detol.eataco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Radicado No: 20266200183242
Fecha: 11/02/2026 4:01:56 p. m.

De: DETOL EATACO <detol.eataco@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de febrero de 2026 3:08 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Correspondencia ANLA
Asunto: GS-2026-031361-DETOL RESPUESTA A DERECHO DE PETICION GE-2026-000769-DETOL
Datos adjuntos: GS-2026-031361-DETOL RESPUESTA A DERECHO DE PETICION GE-2026-000769-DETOL.pdf

Mensaje de correo electrónico enviado por detol.eataco@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ESTACION DE POLICIA ATACO

Correo Electrónico DISPO-ESTPO

Ataco - Tolima, 11 de Febrero de 2026

Cordial saludo, DIOS Y PATRIA

Respetuosamente me permito enviar el siguiente correo para conocimiento, atender, coordinar y realizar acciones que misionalmente correspondan en el marco de sus funciones y de acuerdo a protocolos institucionales.

Atentamente,

Mensaje de correo electrónico enviado por detol.eataco@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por detol.eataco@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).